



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba
Entre todos

1ª SECCIÓN PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCVI - TOMO DXVI - Nº 21
CORDOBA, (R.A.) JUEVES 31 DE ENERO DE 2008

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

Resoluciones

MEJORAMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR

Autorizan la ejecución de la obra a distintos Consorcios Camineros

MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCION Nº 394

Córdoba 12 de diciembre de 2007.-

Expediente Nº 0045-014187/07.-

VISTO:

Este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, propone por Resolución Nº 00801/07 se autorice la ejecución de los trabajos de la obra: "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL Nº 17 - DEPARTAMENTO: GENERAL ROCA" y consecuentemente se adjudiquen los mismos en forma directa al Consorcio Caminero Regional Nº 17, por la suma de \$ 892.766,55.

Y CONSIDERANDO:

Que según surge de los informes obrantes en autos, que el presente proyecto pretende recuperar las redes viales sin pavimentar de dicha jurisdicción para lograr una mejor transitabilidad y seguridad y así obtener mayor economía del transporte para el usuario y la Provincia, basado esto en un importante ahorro administrativo, gran agilidad y versatilidad en la adjudicación, ejecución y certificación de las obras.

Que consta en autos la conformidad

del Consorcio Caminero Regional Nº 17, para realizar los trabajos de que se trata por la suma antes mencionada.

Que se ha efectuado la correspondiente Afectación Presupuestaria del gasto (artículo Nº 13 de la Ley de Obras Públicas Nº 8614).

Que el caso encuadra en las previsiones de las Leyes 6233 y 6316 y en las facultades otorgadas por la Ley Nº 8555.

Que la adjudicación de que se trata encuentra sustento legal en lo dispuesto por el artículo 6º de la Ley 9191, ya que la obra es atendida con Recursos Afectados, y por tal motivo la autoridad de aplicación, el titular del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, está facultado para adjudicar los trabajos considerando que las erogaciones corresponden con la naturaleza del recurso.

Que según los informes incorporados al expediente, por disposiciones de la Ley de Presupuesto General para el corriente ejercicio Nº 9348 se le ha asignado el carácter de Recurso Afectado a la Tasa Vial y F.I.V, estableciendo que serán administrados por la jurisdicción responsable, y que puede el señor Ministro disponer la adjudicación de marras cualquiera fuere su monto puesto que las erogaciones se corresponden con la naturaleza del recurso afectado y se aplican las disposiciones del capítulo VII de la Ley Nº 7631, Orgánica de Contabilidad, Presupuesto General de Administración, Ley Nº 8614 de Obras Públicas y la Ley Nº 5901 (T.O. Ley

Nº 6300 y sus modificatorias) esta última respecto del procedimiento a implementar en la contratación.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el Nº 852/07 y por Fiscalía de Estado bajo el Nº 165/06,

EL MINISTRO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR la ejecución de los trabajos de la obra: "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL Nº 17 - DEPARTAMENTO: GENERAL ROCA" y consecuentemente ADJUDICAR en forma directa los mismos al Consorcio Caminero Regional Nº 17, por la suma de Pesos Ochocientos Noventa y Dos Mil Setecientos Sesenta Y Seis Con Cincuenta y Cinco Centavos (\$ 892.766,55), con una duración del contrato de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario.

Artículo 2º.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de Pesos Ochocientos Noventa y Dos Mil Setecientos Sesenta y Seis Con Cincuenta y Cinco Centavos (\$ 892.766,55), conforme lo indica la Gerencia de Recursos Económicos y

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCION Nº 385

Córdoba 4 de diciembre de 2007.-

Expediente Nº 0045-014144/07.-

VISTO:

Este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, propone por Resolución Nº 00669/07 se autorice la ejecución de los trabajos de la obra: "MEJORAMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL Nº 8 - DEPARTAMENTO: SAN JUSTO" y consecuentemente se adjudiquen los mismos en forma directa al Consorcio Caminero Regional Nº 8, por la suma de \$ 2.002.775,68.

Y CONSIDERANDO:

Que según surge de los informes obrantes en autos, que el presente proyecto pretende recuperar las redes viales sin pavimentar de dicha jurisdicción para lograr una mejor transitabilidad y seguridad y así obtener mayor economía del transporte para el usuario y la Provincia, basado esto en un importante ahorro administrativo, gran agilidad y versatilidad en la adjudicación, ejecución y certificación de las obras.

Que consta en autos la conformidad del Consorcio Caminero Regional Nº 8, para realizar los trabajos de que se trata por la suma antes mencionada.

Que se ha efectuado la correspondiente Afectación Presupuestaria del gasto (artículo Nº 13 de la Ley de Obras Públicas Nº 8614).

Que el caso encuadra en las previsiones de las Leyes 6233 y 6316 y en las facultades otorgadas por la Ley Nº 8555.

Que la adjudicación de que se trata encuentra sustento legal en lo dispuesto por el artículo 6º de la Ley 9191, ya que la obra es atendida con Recursos Afectados, y por tal motivo la autoridad de aplicación, el titular del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, está facultado para adjudicar los trabajos considerando que las erogaciones corresponden con la naturaleza del recurso.

Que según los informes incorporados al expediente, por disposiciones de la Ley de Presupuesto General para el corriente ejercicio Nº 9348 se le ha asignado el carácter de Recurso Afectado a la Tasa Vial y F.I.V, estableciendo que serán administrados por la jurisdicción responsable, y que puede el señor Ministro disponer la adjudicación de marras cualquiera fuere su monto puesto que las erogaciones se corresponden con la naturaleza del recurso afectado y se aplican las disposiciones del capítulo VII de la Ley Nº 7631, Orgánica de Contabilidad,

CONTINÚA EN PÁGINA 2

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA
RESOLUCION Nº 394

Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) Nº 10557/07, con cargo a Jurisdicción 1.25, Preventivo Futuro Año 2008, Afectación Futura Nº 223.

Artículo 3º.- FACULTAR al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad a suscribir el respectivo contrato de obra.

Artículo 4º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. HUGO Atilio TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

VIENE DE TAPA
RESOLUCION Nº 385

Presupuesto General de Administración, Ley Nº 8614 de Obras Públicas y la Ley Nº 5901 (T.O. Ley Nº 6300 y sus modificatorias) esta última respecto del procedimiento a implementar en la contratación.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el Nº 735/07 y lo dictaminado por Fiscalía de Estado bajo el Nº 165/06,

EL MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR la ejecución de los trabajos de la obra: MEJORAMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL Nº 8 - DEPARTAMENTO: SAN JUSTO" y consecuentemente ADJUDICAR en forma directa los mismos al Consorcio Caminero Regional Nº 8, por la suma de Pesos Dos Millones Dos Mil Setecientos Setenta y Cinco Con Sesenta y Ocho Centavos (\$ 2.002.775,68), con una duración del contrato de doce (12) meses.

Artículo 2º.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de Pesos Dos Millones Dos Mil Setecientos Setenta y Cinco Con Sesenta y Ocho Centavos (\$ 2.002.775,68), conforme lo indica la Gerencia de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) Nº 9226/07, con cargo a Jurisdicción 1.25, Preventivo Futuro Año 2008, Afectación Futura Nº 182.

Artículo 3º.- FACULTAR al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad a suscribir el respectivo contrato de obra.

Artículo 4º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. HUGO Atilio TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCION Nº 367

Córdoba 15 de noviembre de 2007.-

Expediente Nº 0045-014149/07.-

VISTO:

Este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, propone por Resolución Nº 00664/07 se autorice la ejecución de los trabajos de la obra: "MEJORAMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL Nº 13 - DEPARTAMENTO: CALAMUCHITA" y consecuentemente se adjudiquen los mismos en forma directa al Consorcio Caminero Regional Nº 13, por la suma de \$ 2.002.775,68.

Y CONSIDERANDO:

Que según surge de los informes obrantes en autos, que el presente proyecto pretende recuperar las redes viales sin pavimentar de dicha jurisdicción para lograr una mejor transitabilidad y seguridad y así obtener mayor economía del transporte para el usuario y la Provincia, basado esto en un importante ahorro administrativo, gran agilidad y versatilidad en la adjudicación, ejecución y certificación de las obras.

Que consta en autos la conformidad del Consorcio Caminero Regional Nº 13, para realizar los trabajos de que se trata por la suma antes mencionada.

Que se ha efectuado la correspondiente

Afectación Presupuestaria del gasto (artículo Nº 13 de la Ley de Obras Públicas Nº 8614).

Que el caso encuadra en las previsiones de las Leyes 6233 y 6316 y en las facultades otorgadas por la Ley Nº 8555.

Que la adjudicación de que se trata encuentra sustento legal en lo dispuesto por el artículo 6º de la Ley 9191, ya que la obra es atendida con Recursos Afectados, y por tal motivo la autoridad de aplicación, el titular del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, está facultado para adjudicar los trabajos considerando que las erogaciones corresponden con la naturaleza del recurso.

Que según los informes incorporados al expediente, por disposiciones de la Ley de Presupuesto General para el corriente ejercicio Nº 9348 se le ha asignado el carácter de Recurso Afectado a la Tasa Vial y F.I.V, estableciendo que serán administrados por la jurisdicción responsable, y que puede el señor Ministro disponer la adjudicación de marras cualquiera fuere su monto puesto que las erogaciones se corresponden con la naturaleza de recurso afectado y se aplican las disposiciones del capítulo VII de la Ley Nº 7631, Orgánica de Contabilidad, Presupuesto General de Administración, Ley Nº 8614 de Obras Públicas y la Ley Nº 5901 (T.O. Ley Nº 6300 y sus modificatorias) esta última respecto del procedimiento a implementar en la contratación.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el Nº 737/07 y por Fiscalía de Estado bajo el Nº 165/06,

EL MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCION Nº 365

Córdoba de 15 de noviembre de 2007.-

Expediente Nº 0045-014148/07.-

VISTO: este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, propone por Resolución Nº 00662/07 se autorice la ejecución de los trabajos de la obra: "MEJORAMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL Nº 12 - DEPARTAMENTO: GRAL. SAN MARTÍN" y consecuentemente se adjudiquen los mismos en forma directa al Consorcio Caminero Regional Nº 12, por la suma de \$ 2.002.775,68.

Y CONSIDERANDO:

Que según surge de los informes obrantes en autos, que el presente proyecto pretende recuperar las redes viales sin pavimentar de dicha jurisdicción para lograr una mejor transitabilidad y seguridad y así obtener mayor economía del transporte para el usuario y la Provincia, basado esto en un importante ahorro administrativo, gran agilidad y versatilidad en la adjudicación, ejecución y certificación de las obras.

Que consta en autos la conformidad del Consorcio Caminero Regional Nº 12, para realizar los trabajos de que se trata por la suma antes mencionada.

Que se ha efectuado la correspondiente Afectación Presupuestaria del gasto (artículo Nº 13 de la Ley de Obras Públicas Nº 8614).

Que el caso encuadra en las previsiones de las Leyes 6233 y 6316 y en las facultades otorgadas por la Ley Nº 8555.

Que la adjudicación de que se trata encuentra sustento legal en lo dispuesto por el artículo 6º de la Ley 9191, ya que la obra es atendida

con Recursos Afectados, y por tal motivo la autoridad de aplicación, el titular del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, está facultado para adjudicar los trabajos considerando que las erogaciones corresponden con la naturaleza del recurso.

Que según los informes incorporados al expediente, por disposiciones de la Ley de Presupuesto General para el corriente ejercicio Nº 9348 se le ha asignado el carácter de Recurso Afectado a la Tasa Vial y F.I.V, estableciendo que serán administrados por la jurisdicción responsable, y que puede el señor Ministro disponer la adjudicación de marras cualquiera fuere su monto puesto que las erogaciones se corresponden con la naturaleza de recurso afectado y se aplican las disposiciones del capítulo VII de la Ley Nº 7631, Orgánica de Contabilidad, Presupuesto General de Administración, Ley Nº 8614 de Obras Públicas y la Ley Nº 5901 (T.O. Ley Nº 6300 y sus modificatorias) esta última respecto del procedimiento a implementar en la contratación.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el Nº 739/07 y por Fiscalía de Estado bajo el Nº 165/06,

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR la ejecución de los trabajos de la obra: "MEJORAMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL Nº 12 - DEPARTAMENTO: GRAL. SAN MARTÍN" y consecuentemente ADJUDICAR en forma directa los mismos al Consorcio Caminero Regional Nº 12, por la suma de Pesos Dos Millones Dos Mil Setecientos Setenta y Cinco Con Sesenta y Ocho Centavos (\$ 2.002.775,68), con una duración del contrato de doce (12) meses.

Artículo 2º.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de Pesos Dos Millones Dos Mil Setecientos Setenta y Cinco Con Sesenta y Ocho Centavos (\$ 2.002.775,68), conforme lo indica la Gerencia de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) Nº 9231/07, con cargo a: Jurisdicción 1.25, Preventivo Futuro Año 2008, Afectación Futura Nº 186.

RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR la ejecución de los trabajos de la obra: MEJORAMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL Nº 13 - DEPARTAMENTO: CALAMUCHITA" y consecuentemente ADJUDICAR en forma directa los mismos al Consorcio Caminero Regional Nº 13, por la suma de Pesos Dos Millones Dos Mil Setecientos Setenta y Cinco Con Sesenta y Ocho Centavos (\$ 2.002.775,68), con una duración del contrato de doce (12) meses.

Artículo 2º.- IMPUTAR el egreso que asciende a Pesos Dos Millones Dos Mil Setecientos Setenta y Cinco Con Sesenta y Ocho Centavos la suma de (\$ 2.002.775,68), conforme lo indica la Gerencia de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) Nº 9233/07, con cargo a: Jurisdicción 1.25, Preventivo Futuro Año 2008, Afectación Futura Nº 187.

Artículo 3º.- FACULTAR al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad a suscribir el respectivo contrato de obra.

Artículo 4º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. HUGO Atilio TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Artículo 3°.- FACULTAR al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad a suscribir el respectivo contrato de obra.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

MINISTERIO DE FINANZAS
SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN N° 6110

RESOLUTIVO 1 DE LA DGR

Córdoba, 27 de noviembre de 2007

VISTO, los Expedientes referidos a solicitudes de Compensaciones/Acreditaciones/Devoluciones respecto de los tributos administrados por la Dirección General de Rentas, los cuales se detallan en el ANEXO I, que se acompaña y forma parte del presente Acto Administrativo ; y **CONSIDERANDO** I) QUE, en cada uno de los Expedientes nominados en el ANEXO I, se ha emitido el Acto Administrativo pertinente; II) QUE, la notificación de dichos instrumentos legales resultó infructuosa por diferentes motivos, razón por la cual deviene procedente citar, vía Boletín Oficial de la Provincia, a los interesados para que comparezcan ante este Organismo a notificarse fehacientemente de la resolución recaída en los autos iniciados oportunamente, todo en cumplimiento de lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 54 del Código tributario vigente (T.O. 2004 y sus modificaciones) Por ello en uso de sus facultades y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Código Tributario, Ley 6006 T.O 2004 y sus modificatorias;

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- NOTIFICASE a los iniciadores de los expedientes nominados en la lista que como ANEXO I, forma parte integrante de la presente, para que dentro del termino CINCO (5) DIAS de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, comparezcan ante la Sede Central de la Dirección General de Rentas - Mesa de Entradas de Resolutivo - P. B. - sita en calle Rivera Indarte N°:650 - Córdoba - y en el horario de 8:00 hs a 20:00 hs, a fin de notificarse fehacientemente del acto administrativo recaído en el expediente iniciado oportunamente.-

ARTICULO 2°.- HAGASE SABER a los interesados indicados en el ANEXO I, que ante el no cumplimiento de lo dispuesto en el ARTICULO 1° del presente acto administrativo se dispondrá sin más trámite el archivo de las actuaciones.-

ARTICULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a Resolutivo 1 de la DGR, comuníquese al FRONT OFFICE, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Cr. ALFREDO L. LALICATA
DIRECTOR GENERAL

CGR CYA 6110/2007 DE FECHA 27/11/2007

N° EXPTE.	INICIADOR	N° RESOLUCION	FECHA
0034-023645/2002	Baez Jesusa	C y A 1813/2004	30/06/2004
0034-024114/2002	Salcedo de Marcuzzi Maria Luisa	CGR-C y A 491/2006	21/02/2006
0034-023798/2002	Moyano Luis Octavio	C y A 1892/2005	13/06/2005
0034-023892/2003	Gomez José Antonio	CGR-C y A 208/2005	12/12/2005
0034-022259/2002	Sanchez Buitrago José Luis	C y A 2418/2005	25/07/2005
0034-002676/2000	Nelly Arguello	CGR-C y A 4646/2006	27/10/2006
0034-011435/2001	Degano Maria Del Carmen	C y A 1636/2005	30/05/2005
0034-011818/2001	Luna Roberto	C y A 1842/2005	09/06/2005
0034-011803/2001	Gutierrez Dora	C y A 1922/2005	15/06/2005
0034-011648/2001	Rossi María Gabriela	C y A 3900/2005	25/10/2005
0034-011599/2001	Contreras Ramón Antonio	CGR-C y A 446/2006	17/02/2006
0034-011479/2001	Berleziéri José Ramón	C y A 2670/2005	11/08/2005
0034-011461/2001	Dio Loro de Aletti Norma	C y A 1173/2005	27/04/2005
0034-011422/2001	Irusta Dardo	CGR-C y A 277/2006	10/02/2006
0034-011291/2001	Taneda Roberto	C y A 3684/2004	16/12/2004
0034-023056/2002	Antral Roberto	CyA 102/2005	01/02/2005
0034-023391/2002	Peñaloza Agustín	CGR-C y A 370/2006	14/02/2006
0034-004508/2000	Kachuka Roman Guillermo	CGR-C y A 247/2005	13/12/2005
0034-098578/1999	Amengal Martín Guillermo	C y A 410/2005	22/02/2005
0034-023392/2002	Peñaloza Agustín	CGR-C y A 211/2006	07/02/2006
0034-022202/2002	Rennella Agustín Pascual	CGR-C y A 674/2006	02/03/2006
0034-094679/1999	Levin Arnaldo	CGR-C y A 1177/2006	25/04/2006
0034-093437/1999	Astis Osvaldo	C y A 3967/2005	31/10/2005
0034-093717/1999	Lloinas de Tillard	C y A 3785/2004	29/12/2004
0034-092626/1998	Cabrera Angélica	C y A 944/2003	06/10/2003
0034-001874/2000	Argañaraz Graciela	CGR-C y A 187/2006	07/02/2006

0034-001649/2000	de Graciela Giordana	CGR-C y A 245/2005	13/12/2005
0034-001580/2000	Lopez Dionisio Armando	C y A 1765/2003	17/11/2003
0034-095786/1999	Sammartino Pablo	CGR-C y A 066/2005	05/12/2005
0034-095724/1999	Miillio María Cecilia	CGR-C y A 135/2005	07/12/2005
0034-098387/1999	Trento Marcelo	C y A 2435/2005	25/07/2005
0034-097408/1999	Torrice Miguel Ángel	C y A 2047/2005	22/06/2005
0034-096296/1999	Oliver Sonia	CGR-C y A 351/2005	19/12/2006
0034-096303/1999	Farias Gerardo	CGR-C y A 352/2005	19/12/2005
0034-096401/1999	Pajón Luis Belisario	CGR-C y A 470/2005	26/12/2005
0034-096904/1999	Bonetto Abel Angel	C y A 974/2005	14/04/2005
0034-096961/1999	Villalobos Godoy Eduardo	C y A 1840/2005	09/06/2005
0034-097643/1999	Cornaglia Ernesto Domingo	CGR-C y A 1323/2006	10/05/2006
0034-097645/1999	Maria Ines Bustos de Rodriguez	CGR-C y A 005/2006	01/02/2006
0034-097271/1999	Zapata Pablo Dardo	C y A 2136/2004	04/08/2004
0034-097918/1999	Cherini Jose Humberto	CGR-C y A 303/2005	14/12/2005
0034-098499/1999	Campagnucci Marta	CGR-C y A 125/2006	06/02/2006
0034-098512/1999	Chirulli Herminda María	C y A 1471/2004	20/05/2004
0034-098529/1999	Funes de Carranza Rosa	C y A 1893/2005	13/06/2005
0034-086345/1998	Merlo Estela	C y A 095/2003	12/06/2003
0034-002360/2000	Taleisnik Berta	C y A 2003/2004	22/07/2004
0034-002215/2000	Leguia Héctor Luis	C y A 229/2003	19/06/2003
0034-094892/1999	Cafure Horacio Rubén	CGR-C y A 765/2006	09/03/2006
0034-093921/1999	Sadonio Marcelo J	C y A 2199/2005	30/06/2005
0034-085003/1997	Monge Juan Alfredo	CGR-C y A 161/2005	09/12/2005

5 días - 31/1/2008 -

MINISTERIO DE FINANZAS
SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN N° 6108 RESOLUTIVO 1 DE LA DGR

Córdoba, 27 de noviembre de 2007.-

VISTO, los Expedientes referidos a solicitudes de Compensaciones/Acreditaciones/Devoluciones respecto de los tributos administrados por la Dirección General de Rentas, los cuales se detallan en el ANEXO I, que se acompaña y forma parte del presente Acto Administrativo ; y **CONSIDERANDO** I) QUE, en cada uno de los Expedientes nominados en el ANEXO I, se ha emitido el Acto Administrativo pertinente; II) QUE, la notificación de dichos instrumentos legales resultó infructuosa por diferentes motivos, razón por la cual deviene procedente citar, vía Boletín Oficial de la Provincia, a los interesados para que comparezcan ante este Organismo a notificarse fehacientemente de la resolución recaída en los autos iniciados oportunamente, todo en cumplimiento de lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 54 del Código tributario vigente (T.O. 2004 y sus modificaciones)

Por ello en uso de sus facultades y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Código Tributario, Ley 6006 T.O 2004 y sus modificatorias;

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

ARTICULO 1°.- NOTIFICASE a los iniciadores de los expedientes nominados en la lista que como ANEXO I, forma parte integrante de la presente, para que dentro del termino CINCO (5) DIAS de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, comparezcan ante la Sede Central de la Dirección General de Rentas - Mesa de Entradas de Resolutivo - P. B. - sita en calle Rivera Indarte N°:650 - Córdoba - y en el horario de 8:00 hs a 20:00 hs, a fin de notificarse fehacientemente del acto administrativo recaído en el expediente iniciado oportunamente.-

ARTICULO 2°.- HAGASE SABER a los interesados indicados en el ANEXO I, que ante el no cumplimiento de lo dispuesto en el ARTICULO 1° del presente acto administrativo se dispondrá sin más trámite el archivo de las actuaciones.-

ARTICULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a Resolutivo 1 de la DGR, comuníquese al FRONT OFFICE, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Cr. ALFREDO L. LALICATA
DIRECTOR GENERAL

CGR CYA 6108/2007 DE FECHA 27/11/2007

N° Expte.	INICIADOR	N° RESOLUCION	Fecha
0034-010325/2000	Nestor Oscar Sieber	C y A 3603/2004	10/12/2004
0034-010740/2001	Samudio Mirta Néliida	C y A 3325/2005	22/09/2005
0034-010746/2001	Druetto Graiela	C y A 1709/2005	01/06/2005
0034-010799/2001	Moreno Manuel Omar	C y A 3439/2005	29/09/2005
0034-011842/2001	De Rosa De Bustos Elsa	C y A 3680/2005	17/10/2005
0034-011253/2001	Graziani Rodolfo	C y A 3608/2004	13/12/2004
0034-009870/2000	Alpa S.A. y Gerona S.A.C	CGR-C y A 3215/2006	29/08/2006
0034-010213/2000	Anganoa Adolfo	C y A 1924/2005	15/06/2005
0034-010262/2000	Beltran Horacio	CGR-C y A 078/2006	02/02/2006
0034-019240/2001	Manavella Jorge	CGR-C y A 113/2006	03/02/2006
0034-019485/2001	Meneguzzi José	CGR-C y A 077/2005	05/12/2005
0034-015186/2001	Giaccone Ruben	C y A 4322/2005	24/11/2005
0034-015145/2001	Flores Roberto Oscar	CGR-C y A 479/2005	26/12/2005
0034-015003/2001	Disandro Alejandro Raúl	C y A 835/2003	26/09/2003

0034-017963/2001	Prados Antonio	CGR-C y A 301/2005	14/12/2005
0034-018014/2001	Gronda María Enriqueta	C y A 1106/2005	22/04/2001
0034-018277/2001	Balac Hacen	C y A 1891/2005	13/06/2005
0034-018660/2001	Martos Myriam Alicia	C y A 759/2004	09/03/2004
0034-017467/2001	Massaro Ana María	CGR-C y A 993/2006	29/03/2006
0034-021062/2002	Valdez Roberto Higinio	CGR-C y A 264/2006	09/02/2006
0034-021043/2002	Ruiz Juan Carlos	C y A 4059/2005	04/11/2005
0034-019864/2001	Arias Ramon	C y A 1621/2003	07/11/2003
0034-019582/2001	Stella Maris Alladio	C y A 1899/2003	24/11/2003
0034-019213/2001	Nuñez Merceditas	C y A 1087/2005	21/04/2005
0034-013171/2001	Rizzi Juana	CGR-C y A 420/2006	16/02/2006
0034-018280/2001	Sosa Ramon	CyA 2034/2005	21/06/2005
0034-014998/2001	Llabres J.	C y A 2388/2005	22/07/2005
0034-028699/2003	Alvarez Maria	CyA 3553/2005	11/10/2005
0034-30553/2003	Riera Emilio	CyA 3874/2005	24/10/2005
0034-029892/2003	Molina Alejandra	CGR CyA 4992/2006	07/11/2006
0034-029475/2003	Rabbat Jose	CyA 3242/2005	19/09/2005
0034-29409/2003	Hoyos Silvina	CyA 3333/2005	23/09/2005
0034-029406/2003	Marzol de Arrigoni	CGR CYA 259/2005	12/12/2005
0034-026055/2002	Tagle de Richardson	CYA 018/2005	01/02/2005
0034-025403/2002	Marengo de Baracat	CyA 4166/2005	09/11/2005
0034-030227/2003	Martinez Maria C	CYA 3787/2005	18/10/2005
0034-030556/2003	Battiato de Falicoff G	CYA 2807/2005	24/08/2005
0034-030746/2003	Ledesma Ramon	CGR CyA 588/2006	27/02/2006
0034-031007/2003	Bongiovani Isabel	CGR CyA 439/2006	17/02/2006
0034-020076/2001	Arguello de Cordoba	CyA 285/04 y CyA 1006/05	05/02/2004 y 15/04/2005
0034-024369/2002	Priotti Edgardo	CGR CyA 417/2006	16/02/2006
0034-034314/2003	Michelli Armando	CGR CyA 797/2006	13/03/2006
0034-33989/2003	Bechis Alfredo	CyA 2483/05 y CGR CYA 747/06	27/07/2005 y 08/03/2006
0034-031442/2003	Mavec Hugo	CGR CyA 311/2005	15/12/2005
0034-033910/2003	Iñones Juan carlos	CGR CyA 4034/2006	28/09/2006
0034-030119/2003	Stabio Maria	CGR CyA 4871/2006	01/11/2006
0034-38774/2004	Gimenez Lilia	CGR CyA 1828/2006	15/06/2006
0034-039325/2004	Mariscalchi Otilia	CGR CyA 048/2005	05/12/2005
0034-039356/2004	Giuliani Pedro Blas	CGR CyA 051/2005	05/12/2005
0034-036649/2003	Vittorio Ambrosi	CyA 4416/05 y CGR CyA 1328/2006	25/11/2005 y 10/05/2006

5 días - 31/1/2008 -

MINISTERIO DE FINANZAS
SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN Nº 6107
RESOLUTIVO 1 DE LA DGR

Córdoba, 27 de noviembre de 2007

VISTO, los Expedientes referidos a solicitudes de Compensaciones/Acreditaciones/Devoluciones respecto de los tributos administrados por la Dirección General de Rentas, los cuales se detallan en el ANEXO I, que se acompaña y forma parte del presente Acto Administrativo ; y **CONSIDERANDO** I) QUE, en cada uno de los Expedientes nominados en el ANEXO I, se ha emitido el Acto Administrativo pertinente; II) QUE, la notificación de dichos instrumentos legales resultó infructuosa por diferentes motivos, razón por la cual deviene procedente citar, vía Boletín Oficial de la Provincia, a los interesados para que comparezcan ante este Organismo a notificarse fehacientemente de la resolución recaída en los autos iniciados oportunamente, todo en cumplimiento de lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 54 del Código tributario vigente (T.O. 2004 y sus modificaciones). Por ello en uso de sus facultades y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Código Tributario, Ley 6006 T.O 2004 y sus modificatorias;

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RE S U E L V E:

ARTICULO 1°.- NOTIFICASE a los iniciadores de los expedientes nominados en la lista que como ANEXO I, forma parte integrante de la presente, para que dentro del termino CINCO (5) DIAS de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, comparezcan ante la Sede Central de la Dirección General de Rentas - Mesa de Entradas de Resolutivo - P. B. - sita en calle Rivera Indarte N°:650 - Córdoba - y en el horario de 8:00 hs a 20:00 hs, a fin de notificarse fehacientemente del acto administrativo recaído en el expediente iniciado oportunamente.-

ARTICULO 2°.- HAGASE SABER a los interesados indicados en el ANEXO I, que ante el no cumplimiento de lo dispuesto en el ARTICULO 1° del presente acto administrativo se dispondrá sin más trámite el archivo de las actuaciones.-

ARTICULO 3°.- PROTOCOLICÉSE, dése intervención a Resolutivo 1 de la DGR, comuníquese al FRONT OFFICE, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

CR. ALFREDO L. LALICATA
DIRECTOR GENERAL

CGR CYA 6107/2007 DE FECHA 27/11/2007			
N° Expte.	INICIADOR	N° RESOLUCION	Fecha
0034-034618/2003	Reginatto Sergio	CGR CyA 3112/2006	28/08/2006
0034-045561/2004	Ballistreri Antonio	CGR CyA 443/2006	17/02/2006
0034-046096/2004	Cons. Edif. Franjor II	CCGR CYA 080/2005	05/12/2005
0034-046106/2004	Sander Julia	CGR CYA 1683/2006	07/06/2006
0034-046144/2004	Vira Edgardo	CGR CYA 2492/2006	26/07/2006
0034-046693/2005	Colombo Atilio	CGR CYA 2904/2006	17/08/2006
0034-047151/2005	Castro Jorge	CGR CYA 510/2005	28/12/2005
0034-046886/2005	Ferrero Osvaldo	CYA 2576/2005	03/08/2005
0034-043481/2004	Sanchez Hector	CyA 3786/2005	18/10/2005
0034-003474/2000	AMUCHASTEGUI GABRIELA MARIA	C YA 4064/2005	04/11/2005
0034-003608/2000	STIEFKENS ARMANDO GUILLERMO	C YA 2093/2004	03/08/2004
0034-004077/2000	PENCHAFF SOFIA PALMIRA	CGR - C YA - 313/2006	13/02/2006
0034-004143/2000	DE DURAND ANTONIA ÑAÑEZ	CGR - C YA - 122/2006	06/02/2006
0034-004694/2000	CONSORCIO SAN AGUSTIN	C YA 2536/2004	21/09/2004
0034-015913/2001	PEREZ IRMA CONCEPCION	CGR - C YA - 500/2006	21/02/2006
0034-015998/2001	ABREGU DE LUJAN JOSEFINA	C YA 1234/2005	02/05/2005
0034-016668/2001	SRUR ENRIQUE	C YA 3466/2005	03/10/2005
0034-016812/2001	MAQUEDA CLAUDIA	C YA 2120/2005	27/06/2005
0034-03404/2000	Roitman Roberto	CYA 3329/2004	23/11/2004
0034-022675/2002	Alvarez Agustin	CGR CYA 185/2007	30/01/2007
0034-022714/2002	Marquez Ramon	CGR CyA 279/2007	30/01/2007
0034-96440/1999	Alicia de Gigena	CGR CYA 5270/2006	24/11/2006
0034-99552/1999	Busina Norma	CGR CyA 947/2007	06/03/2007
0034-02620/2000	Cabezas de Vercellone	CGR CyA 067/2005	05/12/2005
0034-02743/2000	Pedrotti Elides	CyA 4357/2005	24/11/2005
0034-02767/2000	Roganti Pedro E	CGR CyA 485/2005	26/12/2005
0034-00897/2000	Assoles Juan Jose	CGR CYA 294/2006	10/02/2006
0034-002610/2000	Schianchi Hugo	CyA 1578/2005	24/05/2005
0034-02850/2000	De Quinteros	CyA 201/2004	30/01/2004
0034-03053/2000	Franin Eugenio	CyA 1381/2003	22/10/2003
0034-011871/2001	Larghi Maria E	CGR CyA 1324/2006	10/05/2006
0034-023784/2002	Finello Erardo	CGR CyA 481/2006	21/02/2006
0034-41409/2004	Suarez Liliana	CGR CyA 230/2006	08/02/2006
0034-87553/1998	Capellino de Chiechio	CyA 849/2005	04/04/2005
0034-95556/1999	Juan Carrara	CyA 1007/05 y CyA 1307/2005	18/04/2005 y 05/05/2005
0034-023047/2002	Torres Raul Humberto	CGR-C y A 509/2005	28/12/2005
0034-021774/2002	Navarro Ramón Santos	CGR-C y A 049/2005	05/12/2005
0034-020771/2002	Juarez Oscar Sixto	CGR-C y A 673/2006	02/03/2006
0034-020432/2001	Martina Antonio	CGR-C y A 127/2006	06/02/2006
0034-026559/2002	Farias Silvia	CGR-C y A 266/2006	09/02/2006
0034-026549/2002	Garraza Susana	CGR-C y A 242/2005	13/12/2005
0034-020229/2001	Acosta Juan Carlos	CGR-C y A 249/2005	13/12/2005
0034-02391/2002	Missen Rosa	C y A 526/2005	01/03/2005
0034-023918/2002	Bustos Ofelia	CGR-C y A 513/2005	28/12/2005
0034-023942/2002	Flores Julio Alberto	CGR-C y A 518/2006	22/02/2006
0034-023950/2002	Cabanillas Carlos Julio	C y A 909/2005	08/04/2005
0034-023839/2002	Meyer Alicia	C y A 2124/2005	27/06/2005
0034-023349/2002	Bignoli Valeria	CGR-C y A 768/2006	09/03/2006
0034-023941/2002	Flores Julio Alberto	CGR-C y A 181/2006	07/02/2006
0034-023989/2002	Stuck de Calderón Ercilia	CGR-C y A 114/2006	03/02/2006

5 días - 31/1/2008 -

MINISTERIO DE FINANZAS
SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN Nº 6109

RESOLUTIVO 1 DE LA DGR

Córdoba, 27 de noviembre de 2007

VISTO, los Expedientes referidos a solicitudes de Compensaciones/Acreditaciones/Devoluciones respecto de los tributos administrados por la Dirección General de Rentas, los cuales se detallan en el ANEXO I, que se acompaña y forma parte del presente Acto Administrativo ; y **CONSIDERANDO** I) QUE, en cada uno de los Expedientes nominados en el ANEXO I, se ha emitido el Acto Administrativo pertinente; II) QUE, la notificación de dichos instrumentos legales resultó infructuosa por diferentes motivos, razón por la cual deviene procedente citar, vía Boletín Oficial de la Provincia, a los interesados para que comparezcan ante este Organismo a notificarse fehacientemente de la resolución recaída en los autos iniciados oportunamente, todo en cumplimiento de lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 54 del Código tributario vigente (T.O. 2004 y sus modificaciones). Por ello en uso de sus facultades y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Código Tributario, Ley 6006 T.O 2004 y sus modificatorias;

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RE S U E L V E:

ARTICULO 1°.- NOTIFICASE a los iniciadores de los expedientes nominados en la lista que como ANEXO I, forma parte integrante de la presente, para que dentro del termino CINCO (5) DIAS de su

publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, comparezcan ante la Sede Central de la Dirección General de Rentas - Mesa de Entradas de Resolutivo - P. B. - sita en calle Rivera Indarte N°:650 - Córdoba - y en el horario de 8:00 hs a 20:00 hs, a fin de notificarse fehacientemente del acto administrativo recaído en el expediente iniciado oportunamente.-

ARTICULO 2°.- HAGASE SABER a los interesados indicados en el ANEXO I, que ante el no cumplimiento de lo dispuesto en el ARTICULO 1° del presente acto administrativo se dispondrá sin más trámite el archivo de las actuaciones.-

ARTICULO 3°.- PROTOCOLICESE, dése intervención a Resolutivo 1 de la DGR, comuníquese al FRONT OFFICE, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

CR. ALFREDO L. LALICATA
DIRECTOR GENERAL

CGR CYA 6109/2007 DE FECHA 27/11/2007

N° EXPTE.	INICIADOR	N° RESOLUCION	FECHA
0034-087041/1998	Carrizo Carlos Eusebio	C y A 2203/2004	18/08/2004
0034-084321/1997	Racca María Catalina	C y A 703/2004	05/03/2004
0034-093098/1999	Fehrmann de Alba Nelida	C y A 4419/2005	25/11/2005
0034-021799/2002	Garibay Isidoro	CGR CyA 040/2005	05/12/2005
0034-023978/2002	Trefilio Miriam	CGR CyA 325/2006	12/02/2006
0034-026457/2002	Zarazaga Rodolfo	CyA 2625/2004	28/09/2004
0034-026194/2002	Rovea Liliana	CyA 418/2005	20/12/2005
0034-022108/2002	Babini Osvaldo	CyA 2034/2004	28/07/2004
0034-025861/2002	Lascano Rodolfo	CyA 1861/2005	09/06/2005
0034-025846/2002	Ines de Oyola	CyA 1796/2005	07/06/2005
0034-025572/2002	Capellino Aldo	CyA 4163/2005	09/11/2005
0034-025138/2002	Calida de Vida	CyA 2310/2005	20/07/2005
0034-024996/2002	Revigliolo Edmundo	CGR CYA 082/2006	02/02/2006
0034-024977/2002	Ruis de Fernandez	CyA 4093/2005	07/11/2005
0034-024702/2002	Ramos de Ahumada	CGR CYA 2483/2006	26/07/2005
0034-014328/2001	Gladis Robert de Fanzolato	CyA 3050/2005	07/09/2005
0034-014257/2001	Juana Lucientes	CyA 4325/2005	24/11/2005
0034-014256/2001	María de Rincon	CGR CYA 157/2005	09/12/2005
0034-014232/2001	Toranzo Martha	CYA 2353/2005	21/07/2005
0034-014334/2001	Cuello María	CGR CyA 486/2005	26/12/2005
0034-024516/2002	Sanchez Jose	CyA 1562/2005	23/05/2005
0034-014877/2001	Velazquez Nicolasa	CyA 2366/2005	22/07/2005
0034-014942/2001	Peralta Berta	CyA 2385/2005	22/07/2005
0034-014778/2001	Bonangelino de Segura	CGR CyA 3574/2005	11/10/2005
0034-014798/2001	Sordello Edgardo	CGR CYA 248/2005	13/12/2005
0034-014849/2001	Mazzucci María Gabriela	CGR CyA 210/2005	12/12/2005
0034-014866/2001	Nardon Humberto	CGR CyA 197/2005	12/12/2005
0034-012969/2001	García A	CyA 3677/2005	17/10/2005
0034-013692/2001	García Esteban	CyA 2350/2005	21/07/2005
0034-2598/2000	Peralta Benito	CyA 1032/2005	19/04/2005
0034-010861/2001	Soria Raquel	CyA 3976/2005	31/10/2005
0034-010849/2001	Molina de Labra	CyA 3210/2005	15/09/2005
0034-010808/2001	Gavaz Gustavo	CyA 3339/2005	23/09/2005
0034-98809/1999	Ferrari Marta	CyA 121/2005	07/12/2005
0034-04599/2000	Franco Pedro	CyA 2675/2005	12/08/2005
0034-98907/1999	Abril Cesar	CyA 732/2005	18/03/2005
0034-99981/1999	Gonzalez Elena	CyA 2124/2003	05/12/2003
0034-00044/2000	Mansilla de Gallardo	CyA 254/2004	03/02/2004
0034-001434/2000	Raveno Nelly	CyA 2004/2003	28/11/2003
0034-99737/1999	Zabala Josefina	CyA724/2004	08/03/2004
0034-01090/2000	Chambi Norma	CGR CYA 282/2006	10/02/2006
0034-00493/2000	Frontera Silvia	CyA 077/2005	01/02/2005
0034-00380/2000	Carranza Carlos	CGR CYA 456/2005	21/12/2005
0034-00342/2000	Gonzalez Mari D	CyA 3512/2004	02/12/2004
0034-00376/2000	Iros Guillermo	CGR CYA 459/2005	21/12/2005
0034-011769/2001	Fernandez Maria Ines	CyA 1794/2002 y 034/2005	20/12/2002 y 02/12/2005
0034-094902/1999	Ersztejn Juana	CyA 1893/2005	13/06/2005
0034-009154/2000	Marín Jorge	CyA 4345/2005	24/11/2005
0034-007772/2000	Fox Modesto	CyA 1078/2005	21/04/2005
0034-07381/2000	Bessone Horacio	CyA 2965/2004	22/10/2004

MINISTERIO DE FINANZAS
SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN N° 6111
RESOLUTIVO 1 DE LA DGR

Córdoba, 27 de noviembre de 2007

VISTO, los Expedientes referidos a solicitudes de Compensaciones/Acreditaciones/Devoluciones respecto de los tributos administrados por la Dirección General de Rentas, los cuales se detallan en el ANEXO I, que se acompaña y forma parte del presente Acto Administrativo ; y **CONSIDERANDO** I) QUE, en cada uno de los Expedientes nominados en el ANEXO I, se ha emitido el Acto Administrativo pertinente; II) QUE, la notificación de dichos instrumentos legales resultó infructuosa por diferentes motivos, razón por la cual deviene procedente citar, vía Boletín Oficial de la Provincia, a los interesados

para que comparezcan ante este Organismo a notificarse fehacientemente de la resolución recaída en los autos iniciados oportunamente, todo en cumplimiento de lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 54 del Código tributario vigente (T.O. 2004 y sus modificaciones). Por ello en uso de sus facultades y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Código Tributario, Ley 6006 T.O 2004 y sus modificatorias;

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RE S U E L V E:

ARTICULO 1°.- NOTIFICASE a los iniciadores de los expedientes nominados en la lista que como ANEXO I, forma parte integrante de la presente, para que dentro del termino CINCO (5) DIAS de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, comparezcan ante la Sede Central de la Dirección General de Rentas - Mesa de Entradas de Resolutivo - P. B. - sita en calle Rivera Indarte N°:650 - Córdoba - y en el horario de 8:00 hs a 20:00 hs, a fin de notificarse fehacientemente del acto administrativo recaído en el expediente iniciado oportunamente.-

ARTICULO 2°.- HAGASE SABER a los interesados indicados en el ANEXO I, que ante el no cumplimiento de lo dispuesto en el ARTICULO 1° del presente acto administrativo se dispondrá sin más trámite el archivo de las actuaciones.-

ARTICULO 3°.- PROTOCOLICESE, dése intervención a Resolutivo 1 de la DGR, comuníquese al FRONT OFFICE, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

CR. ALFREDO L. LALICATA
DIRECTOR GENERAL

CGR CYA 6111/2007 DE FECHA 27/11/2007

N° EXPTE.	INICIADOR	N° RESOLUCION	FECHA
0034-008259/2000	Remps Teresa	CGR CyA 679/2006	02/03/2006
0034-009445/2000	Evers Cynthia	CyA 358/2005	19/12/2005
0034-07313/2000	Fuertes Escudero	CGR CyA 894/2006	15/03/2006
0034-05183/2000	Jairedin Mario O	CyA 1928/2003	25/11/2003
0034-06886/2000	Mengacha de Lavisse	CGR CyA 250/2005	13/12/2005
0034-004710/2000	Liu Mei Hiu	CyA 1506/03- CGR CyA 3963/2006	30/10/2003 y 27/09/2006
0034-05249/2000	Utrera Julio	CyA 1303/2005	05/05/2005
0034-005596/2000	Balmaceda Hugo	CyA 3248/2005	19/09/2005
0034-05865/2000	Casali Ruben	CyA 1563/2003	04/11/2003
0034-06112/2000	Mansilla Silvia	CyA 2105/2003	02/12/2003
0034-86748/1998	Di Franco Juan F	CGR CYA 354/2006	14/02/2006
0034-86782/1998	Cesar de Rufeil	CYA 3153/2004	09/11/2004
0034-86792/1998	Sappia Eduardo	CYA 2601/2004	23/09/2004
0034-80491/1996	Fuentes Juarez	CYA 3567/2005	11/10/2005
0034-83733/1997	Fuentes Estela	CYA 2070/2002	13/12/2002
0034-83849/1997	Cavallieri Pedro	CYA 2075/2002	13/12/2002
0034-95708/1999	Ortiz Pedro	CGR CYA 126/2005	07/04/2005
0034-95632/1999	Rochelto Ada Luisa	CYA 2037/2005	21/06/2005
0034-006375/2000	Lescano Carlos	CyA 804/03- CyA 845/05	26/09/2003 y 04/04/2005
0034-06323/2000	Quiroga Domingo	CyA 2968/2004	22/10/2004
0034-006446/2000	Cabrera Anibal	CyA 1790/2005	06/06/2005
0034-007086/2000	Guerrero Antonio	CYA 2413/2002	13/12/2002
0034-026245/02	BINI MIRIAM	C Y A 2997/05	05/09/2005
0034-037562/03	NOBILE SANTIAGO	CGR C Y A 5091/06	16/11/2006
0034-037876/03	SANCHEZ JOSE LUIS	CGR C Y A 1225/06	26/04/2006
0034-075702/95	PEDROCCA EDITH	C Y A 977/03	07/10/2003
0034-082856/97	RODRIGUEZ ISIDRO	C Y A 503/03 y CyA 4442/2005	01/07/2003 y 28/11/2005
0034-084171/97	WERNER ESTE ANA	C Y A 2269/02	13/12/2002
0034-028650/03	BUSTOS ILEANA	CGR C Y A 206/05	12/12/2005
0034-028646/03	DE TULIO ANA	CGR C Y A 2474/06	26/07/2006
0034-027943/03	BASUALDO ANDRES	C Y A 2938/05	31/08/2005
0034-027153/2003	Moreno Rodolfo	CGR CYA 2513/2006	27/07/2006
0034-26686/2002	Ayala Ruiz	CYA 2741/2005	16/08/2005
0034-94897/1999	Dutto Waltr	CYA 3029/2005	07/09/2005

5 días- 31/1/2008 -

MINISTERIO DE FINANZAS
SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN N° 6374
RESOLUTIVO 1 DE LA DGR

Córdoba, 7 de diciembre de 2007

VISTO, los Expedientes referidos a solicitudes de Compensaciones/Acreditaciones/Devoluciones respecto de los tributos administrados por la Dirección General de Rentas, los cuales se detallan en el ANEXO I, que se acompaña y forma parte del presente Acto Administrativo ; y **CONSIDERANDO** I) QUE, en cada uno de los Expedientes nominados en el ANEXO I, se ha emitido el Acto Administrativo pertinente; II) QUE, la notificación de dichos instrumentos legales resultó infructuosa por diferentes motivos, razón por la cual deviene procedente citar, vía Boletín Oficial de la Provincia, a los interesados para que comparezcan ante este Organismo a notificarse fehacientemente de la resolución recaída en los autos iniciados oportunamente, todo en cumplimiento de lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 54 del Código tributario vigente (T.O. 2004 y sus modificaciones). Por ello en uso de sus facultades y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Código Tributario, Ley 6006 T.O 2004 y sus modificatorias;

**EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- NOTIFICASE a los iniciadores de los expedientes nominados en la lista que como ANEXO I, forma parte integrante de la presente, para que dentro del termino CINCO (5) DIAS de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, comparezcan ante la Sede Central de la Dirección General de Rentas - Mesa de Entradas de Resolutivo - P. B. - sita en calle Rivera Indarte N°:650 - Córdoba - y en el horario de 8:00 hs a 20:00 hs, a fin de notificarse fehacientemente del acto administrativo recaído en el expediente iniciado oportunamente.-

ARTICULO 2°.- HAGASE SABER a los interesados indicados en el ANEXO I, que ante el no cumplimiento de lo dispuesto en el ARTICULO 1° del presente acto administrativo se dispondrá sin más trámite el archivo de las actuaciones.-

ARTICULO 3°.- PROTOCOLICÉSE, dése intervención a Resolutivo 1 de la DGR, comuníquese al FRONT OFFICE, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

CR. ALFREDO L. LALICATA
DIRECTOR GENERAL

CGR CYA 6374/2007 DE FECHA 07/12/2007

Orden Exp N°	Iniciador	Resolución N°	Fecha de Resolución	
1	0034-084233/1997	Aragon Eugenio	CGR-C y A4411/2007	19-jul-07
2	0034-003907/2000	Hernandez Rodolfo Raúl	CGR-C y A4358/2007	18-jul-07
3	0034-099576/1999	Benavidez Beatriz	CGR-C y A3911/2007	25-jun-07
4	0034-087511/1998	Sosa Juan Adán	CGR-C y A3636/2007	15-jun-07
5	0034-013044/2001	Guevara Miguel Angel	CGR-C y A2578/2007	30-abr-07
6	0034-026843/2002	Gordillo Pedro Francisco	CGR-C y A2582/2007	30-abr-07
7	0034-029117/2003	Gorgerino Hector	CGR-C y A3384/2007	31-may-07
8	0034-014321/2001	Gonzalez Manuel	C y A 3340/2005	23-sep-05
9	0034-037718/2003	Cravero Anselmo Juan	C y A 2935/2004	20-oct-04
10	0034-046039/2004	Di Francesco Salvadora	CGR-C y A 4311/2006	10-oct-06
11	0034-039865/2004	Agüero Elida Rosa	CGR-C y A3557/2006	13-sep-06
12	0034-040001/2004	Figueroa Aida Beatriz	CGR-C y A 3711/2006	18-sep-06
13	0034-045876/2004	Blanc Haydee	CGR-C y A2257/2006	14-jul-06
14	0034-047445/2006	Somoza María Esther	CGR-C y A 2710/2006	07-ago-06
15	0034-090175/1998	Picolotti Romina	C y A 2715/2002	15-dic-02
16	0034-089118/1998	Llense Alberto	C y A 4420/2005	25-nov-05
17	0034-040086/2004	Gonzalez Arce Esmeralda	CGR-C y A 2508/2006	27-jul-06
18	0034-086627/1998	Ferrer Garzon Jaime	C y A 4285/2005	22-nov-05
19	0034-004520/2000	Vazquez Adolfo	CGR-C y A 5287/2006	24-nov-06
20	0034-019303/2001	Gama S.A	C y A 2161/2005	29-jun-05
21	0034-021113/2002	Videla Lilian H.	C y A 2474/2005	27-jul-05
22	0034-028673/2003	Graglia Jose Emilio	C y A 4108/2005	07-nov-05
23	0034-028447/2003	Edificio El Libertador	CGR-C y A123/2005	07-dic-05
24	0034-015885/2001	Gama S.A	C y A 1179/2005	28-abr-05
25	0034-016029/2001	Ruffini Sara	C y A 2348/2004	02-sep-04
26	0034-016105/2001	Schawab Santiago E	C y A 4422/2005	25-nov-05
27	0034-016673/2001	Nougues Gustavo G	C y A 3898/2005	25-oct-05
28	0034-012915/2001	Bonina Francisco	C y A 4440/2005	28-nov-05
29	0034-012304/2001	De Villagra Lucia	CGR-C y A4289/2006	10-oct-06
30	0034-012545/2001	Dipp Jorge Moises	C y A 627/2005	10-mar-05
31	0034-011944/2001	Amadeo y Padilla Maria	C y A 2381/2004	08-sep-04
32	0034-001362/2000	Diaz de Marletta Edith	CGR-C y A713/2006	06-mar-06
33	0034-000733/2000	De Andrade Angel	C y A 234/2005	07-feb-05
34	0034-003709/2000	Mendez Duhan Carlos	C y A 1405/2003	24-oct-03
35	0034-095669/1999	Bartos de Gonzalez	C y A 3033/2004	27-oct-04
36	0034-094523/1999	Gostanian Luis Oscar	CGR-C y A667/2006	02-mar-06
37	0034-004085/2000	Soria Marta Norma	C y A 2460/2002	13-dic-02
38	0034-002816/2000	Palmer Juan	C y A 598/2005	09-mar-05
39	0034-097065/1999	Ramirez Maria Amparo	C y A 772/2005	23-mar-05
40	0034-039470/2004	Boarotto Luis Natalio	CGR-C y A3668/2007	15-jun-07
41	0034-035485/2003	Andria S.A	C y A 145/2005	02-feb-05
42	0034-080912/1996	Viviani Santiago	C y A 4095/2005	07-nov-05
43	0034-044977/2004	Florit Darío Angel	CGR-C y A2843/2007	15-may-07
44	0034-013833/2001	Chirino Jesús Angel	CGR-C y A 3987/2006	27-sep-06

5 días - 1/2/2008.-

ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PUBLICOS
ERSeP

RESOLUCIÓN N° 0141

Córdoba 23 de enero de 2008.-

Y VISTO: El expediente N° 0521-013754/2008 en el que obra la presentación formulada, mediante nota N° 498 de fecha 21 enero de 2008, por la Empresa Provincial de Energía Eléctrica de Córdoba (EPEC) solicitando la recomposición de su Cuadro Tarifario vigente, y la Resolución EPEC N° 73208 mediante la cual la referida empresa solicita la prórroga de la aplicación del cargo fijo transitorio para la construcción de la Estación Transformadora Arroyo Cabral y/o Obras Asociadas (CFTOAC).

Y CONSIDERANDO:

Que, la modificación del artículo 20 de la Ley N° 8835 introducida por el artículo 1 de la Ley N° 9318 establece en cabeza del ente regulador, la obligación de convocar a una audiencia pública a los fines del tratamiento de la modificación de los cuadros tarifarios de los servicios públicos.-

Que, atento a lo dispuesto por el inciso h) del artículo 25 de la Ley N° 8835, y por el artículo N° 35 de la Ley N° 8837, el E.R.Se.P. ostenta la facultad de aprobar, modificar o rechazar los cuadros tarifarios propuestos por las distribuidoras provinciales de energía eléctrica mediante el dictado de una resolución fundada.-

Que, la convocatoria a audiencia pública, en forma previa al dictado de un acto administrativo de carácter general, se hace necesaria a los fines de asegurar la transparencia y la eficiencia en la toma de decisión respectiva.-

Que, mediante Resolución E.R.Se.P. N° 10/2007 se puso en vigencia el Reglamento General de Audiencias Públicas prescribiendo el dictado, por parte del ente regulador, de una resolución por la cual se ordene la convocatoria a Audiencia Pública, haciendo mención del lugar y la fecha de celebración de la misma, lugar o lugares en donde se puede recabar mayor información, el plazo para la presentación de la solicitud de participación de los interesados, pretensiones y pruebas, breve explicación del procedimiento, y toda otra información que se estime pertinente.-

Que por todo ello, lo expuesto en el Dictamen de la Unidad de Asesoramiento Legal en Energía Eléctrica N° 052/2008, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 21 y siguientes de la Ley N° 8835 - Carta del Ciudadano, el Directorio del Ente Regulador de los Servicios Públicos (ERSeP);

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: CONVOCÁSE a audiencia pública a los fines del tratamiento de la recomposición del Cuadro Tarifario vigente de la Empresa Provincial de Energía Eléctrica de Córdoba (E.P.E.C.), conforme al Anexo Único, el que en una (01) foja útil, integra la presente.-

ARTÍCULO 2°: PROTOCOLÍCESE, hágase saber y dése copia.-

DR. RODY WILSON GUERRERO
PRESIDENTE

DR. LUIS GUILLERMO ARIAS
VICE - PRESIDENTE

DR. JORGE ANDRES SARAVIA
DIRECTOR

DR. ALBERTO MARCOS ZAPIOLA
DIRECTOR

DR. ROBERTO ANTONIO ANDALUZ
DIRECTOR

ANEXO UNICO - Resolucion N° 0141/2008

OBJETO:

1) Recomposición del Cuadro Tarifario vigente de la Empresa Provincial de Energía Eléctrica de Córdoba (E.P.E.C.). 2) Prórroga de la aplicación del cargo fijo transitorio para la construcción de la Estación Transformadora Arroyo Cabral y/o Obras Asociadas (CFTOAC). **LUGAR Y FECHA:** Complejo Ferial Córdoba (Pabellón Amarillo) - 08 de Febrero de 2008, 10,00 hs.- **LUGARES EN DONDE SE PUEDE RECABAR MAYOR INFORMACIÓN:** E.R.Se.P., Rosario de Santa Fe 238.- **PLAZO Y LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y PARA LA PRESENTACIÓN DE PRETENSIONES Y PRUEBA:** 05 de Febrero del 2008. E.R.Se.P., Rosario de Santa Fe 238.- **PROCEDIMIENTO DE AUDIENCIA PUBLICA SEGÚN RESOLUCIÓN GENERAL E.R.Se.P. N° 10/2007:** 1.- Apertura de la Audiencia Pública y lectura de la convocatoria.- 2.- Exposición sucesiva de cada participante a los fines de la ratificación, rectificación, fundamentación o ampliación de su presentación, incorporación de documental o informes no acompañados al momento de la inscripción.- 3.- Cierre de la Audiencia Pública y firma del Acta respectiva.- 4.- Elaboración de un Informe concerniente a lo actuado en la Audiencia Pública.- 5.- Dictado del correspondiente acto administrativo dentro del plazo de treinta (30) días corridos de la clausura de la Audiencia Pública prorrogables por hasta quince (15) días más.-

2 días - 31/1/2008 -

Decretos Sintetizados

PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 2504 - 28/12/07 - *Designase a partir del 21 de Diciembre de 2007, a las personas que se nominan a continuación en los cargos de Secretarios Privados, con el nivel que corresponde y en los términos del artículo 21 de la Ley 9454:*

1. Ministerio de Justicia: a) Al Sr. Manuel Augusto Manzano, M.I. 12.669.774, como Secretario Privado de Ministro, con nivel de Jefe de Área. b) Al Sr. Rodolfo Marco Lemos, M.I. 22.373.337, como Secretario Privado de Ministro, con nivel de Jefe de División.

2. Ministerio de Educación: a) Al Lic. Nicolás de Mori, M.I. 25.919.542, como Secretario Privado de Ministro, con nivel de Jefe de Área.-

DECRETO N° 2505 - 28/12/07 - *Designase a partir del 01 de Enero de 2008 a la Sra. Graciela Noemí Castro, M.I. 11.559.725, como Secretaria Privada del Ministro de Industria, Comercio y Trabajo, con nivel de Jefe de Área y en los términos del artículo 21 de la ley 9454. Dispónese la reserva del cargo de Servicios Generales (SG04) de la planta permanente del Ministerio de*

Industria, Comercio y Trabajo, que retiene la Sra. Graciela Noemí Castro (M.I. 11.559.725), atento la designación efectuada por el artículo primero del presente Decreto.-

DECRETO N° 2506 - 28/12/07 - Designase a partir de la fecha del presente, al Sr. Gabriel Alfredo Moyano, M.I. 20.621.787, como Asesor de Gabinete del Secretario de Comercio con rango de Jefe de Sección.-

DECRETO N° 2507 - 28/12/07 - Designase a partir de la fecha del presente decreto a la señora Natalia Rosa Bustamante, M.I. N° 26.396.718, en el cargo de Secretaria Privada de la Secretaría de Comercio del Ministerio de Industria, Comercio y Trabajo, con nivel de Jefe de Sección.-

DECRETO N° 2508 - 28/12/07 - Designase a partir de la fecha del presente, a la Lic. Mariana Elisa Beltramo M.I. 27.224.962, como Asesora de Gabinete del Secretario de Comercio con rango de Jefe de Sección.-

DECRETO N° 59 - 21/01/08 - Designase a partir de la fecha del presente, al Sr. Jorge José Battaglia, M.I. 5.074.812, como Asesor de Gabinete de Ministro de Desarrollo Social con nivel de Subdirector de Jurisdicción.-

DECRETO N° 60 - 21/01/08 - Designase a partir de la fecha del presente, al Sr. Juan José Eusebi, M.I. 6.695.992, como Asesor de Gabinete de Ministro de Desarrollo Social con nivel de Subdirector de Jurisdicción.-

DECRETO N° 61 - 21/01/08 - Designase a partir de la fecha del presente, a la Ing. María Carolina Pedretti, M.I. 22.795.565, como Subsecretaria de Gestión y Control Alimentario del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos.-

DECRETO N° 62 - 21/01/08 - Designase a partir de la fecha del presente decreto, a las personas que se nominan a continuación en los cargo que ne cada caso se indica, designación que tendrá vigencia hasta tanto se culmine con el proceso de definición y aprobación de las estructuras orgánicas de las distintas Jurisdicciones del Poder Ejecutivo Provincial y la cobertura de sus vacantes en los términos de la Ley 9361, o por el plazo máximo de dos años, lo que ocurra primero:

1. Ministerio de Ciencia y Tecnología: a) Al Ing. Mario Ignacio Buteler, M.I. 11.563.020, como Director de Jurisdicción de Innovación Tecnológica de la Secretaría de Vinculación Tecnológica. b) A la Dra. Victoria Rosa Gabriela Rosati, M.I. 11.747.262, Directora de Jurisdicción de Vinculación Tecnológica de la Secretaría de Vinculación Tecnológica.-

Resoluciones Sintetizadas

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

RESOLUCION N° 711 - 7/11/07 - APLICAR al establecimiento Estación de Servicio "Macchieraldo Hnos. S.A.", de propiedad de Sra. Nilda René Ferrando y/o quien resulte responsable legal del mismo, ubicado en la intersección de la Ruta Nacional N° 19 y Ruta N° 158 de la ciudad de San Francisco, una multa de Pesos Quinientos Ochenta (\$ 580,00), por incumplimiento a los emplazamientos formulados por esta Dirección para regularizar la descarga de sus efluentes líquidos. Dicha multa deberá hacerla efectiva dentro del término de Diez (10) días contados a partir de la fecha de su notificación, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de perseguir su cobro por vía judicial.-EMPLAZAR al citado Establecimiento para que en el perentorio término de Treinta (30) días, contados a partir de la fecha de su notificación, presente ante esta Dirección toda la documentación requerida oportunamente, a fin de obtener la autorización de descarga de sus líquidos residuales, bajo apercibimiento de aplicar mayores sanciones conforme lo previsto en el Art. 276° de la Ley N° 5589 y de ordenar el cese definitivo del vertido. NOTIFICAR a la Municipalidad de San Francisco que a los efectos de la HABILITACION del establecimiento Estación de Servicio "Macchieraldo Hnos. S.A.", propiedad de la Sra. Nilda René Ferrando, y/o quien resulte responsable legal del mismo, ubicado en la intersección de la Ruta Nacional N° 19 y Ruta N° 158 de esa ciudad, deberá tener en cuenta que el mencionado Establecimiento NO HA CUMPLIMENTADO con la normativa legal de la Provincia, conforme a las constancias de estas actuados y al texto de la presente Resolución, expresando además que el mantenimiento y otorgamiento de habilitación corre por exclusiva cuenta y responsabilidad de la Municipalidad en función de los deberes y obligaciones que le son propios en dicha materia, entre los que se deben incluir garantizar en todo momento el cumplimiento de la normativa provincial vigente, s/ Expte. N° 0416-041597/05.-

RESOLUCION N° 712 - 7/11/07 - APLICAR al Establecimiento Estación de Servicios "Las Sierras", y/o quien resulte responsable legal del mismo, ubicado en el cruce de Ruta Nacional 36 y Ruta A 005, de la ciudad de Río Cuarto, una multa de Pesos Quinientos Ochenta (\$ 580,00), por incumplimiento a los emplazamientos formulados por esta Dirección para regularizar la descarga de sus efluentes líquidos. Dicha multa deberá hacerla efectiva dentro del término de Diez (10) días contados a partir de la fecha de su notificación, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de perseguir su cobro por vía judicial.-EMPLAZAR al citado Establecimiento para que en el perentorio término de Treinta (30) días, contados a partir de la fecha de su notificación, presente ante esta Dirección toda la documentación requerida oportunamente, a fin de obtener la autorización de descarga de sus líquidos residuales, bajo apercibimiento de aplicar mayores sanciones conforme lo previsto en el Art. 276° de la Ley N° 5589 y de ordenar el cese inmediato del vertido. NOTIFICAR a la Municipalidad de Río Cuarto que a los efectos de la HABILITACION del establecimiento Estación de Servicios denominado "Las Sierras", y/o quien resulte responsable legal del mismo, ubicado en el cruce de Ruta Nacional 36 y Ruta A 005, de esa ciudad, deberá tener en cuenta que el mencionado Establecimiento NO HA CUMPLIMENTADO con la normativa legal de la Provincia, conforme a las constancias de estas actuados y al texto de la presente Resolución, expresando además que el mantenimiento y otorgamiento de habilitación corre por exclusiva cuenta y responsabilidad de la

Municipalidad en función de los deberes y obligaciones que le son propios en dicha materia, entre los que se deben incluir garantizar en todo momento el cumplimiento de la normativa provincial vigente, s/ Expte. N° 0416-043626/05.-

MINISTERIO DE JUSTICIA DIRECCIÓN DE INSPECCION DE PERSONAS JURÍDICAS

SE APRUEBA EL ESTATUTO SOCIAL DE LAS SIGUIENTES ENTIDADES CIVILES. SE AUTORIZA A LAS MISMAS A ACTUAR COMO PERSONA JURÍDICA

RESOLUCION N° 473 "A" - 30/11/07 - "Fundación Maria Montessori", con asiento en la Ciudad de La Falda, Provincia de Córdoba, s/ Expte. N° 0007-064429/07.-

RESOLUCION N° 480 "A" - 4/12/07 - "Fundación Iglesia Evangélica Cristiana Pentecostal "Los Milagros De Jesús", con asiento en la Localidad de Holmberg,, Provincia de Córdoba, s/ Expte. N° 0007-060248/06.-

RESOLUCION N° 476 "A" - 4/12/07 - "Fundación Sarmiento-Mann Para El Intercambio Cultural Argentino-Norteamericano", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, s/ Expte. N° 0007-066518/07.-

RESOLUCION N° 481 "A" - 4/12/07 - "Centro Vecinal Barrio Parque Norte", con asiento en la Localidad de Estación Juárez Celman, Provincia de Córdoba, s/ Expte. N° 0007-065928/07.-

RESOLUCION N° 482 "A" - 6/12/07 - "Ateneo Juventus - Asociación Civil", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, s/ Expte. N° 0007-067207/07.-

RESOLUCION N° 484 "A" - 6/12/07 - "Asociación Civil Yacht Club Córdoba" con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, s/ Expte. N° 0007-067370/07.-

RESOLUCION N° 485 "A" - 6/12/07 - "Fundación Nuestro Futuro", con asiento en la Ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba, s/ Expte. N° 0007-067363/07.-

RESOLUCION N° 489 "A" - 6/12/07 - "Club De Motoplaneanadores Córdoba", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, s/ Expte. N° 0007-060471/07.-

RESOLUCION N° 493 "A" - 6/12/07 - "Fundación Imgo - Instituto Modelo Privado De Ginecología y Obstetricia", con asiento en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, s/ Expte. N° 0007-064915/07.-

RESOLUCION N° 494 "A" - 6/12/07 - "Asociación Civil Recursos Para Madres, Enfermos, Discapacitados y Ancianos" con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, s/ Expte. N° 0007-065907/07.-

RESOLUCION N° 495 "A" - 6/12/07 - "Jena - Jesús De Nazaret Asociación Civil", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, s/ Expte. N° 0007-059807/06.-

RESOLUCION N° 498 "A" - 7/12/07 - "Asociación Civil DeHuNa, Desarrollo Humano en la Naturaleza" con asiento en la ciudad de Capilla del Monte, con asiento en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, s/ Expte. N° 0007-064348/07.-

RESOLUCION N° 499 "A" - 7/12/07 - Fundación Cultural" con asiento en la Ciudad de La Falda, Provincia de Córdoba, s/ Expte. N° 0007-066120/07.-

RESOLUCION N° 504 "A" - 28/12/07 - "Cachicoya (laguna de aguas saladas) Asociación Civil" con asiento en la Ciudad de Laguna Larga Provincia de Córdoba, s/ Expte. N° 0007-063256/07.-

RESOLUCION N° 505 "A" - 28/12/07 - "Asociación Civil De Transportistas De Vicuña Mackenna", con asiento en la Localidad de Vicuña Mackenna, Provincia de Córdoba, s/ Expte. N° 0007-066693/07.-

RESOLUCION N° 508 "A" - 28/12/07 - "Fundación Mayor", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, s/ Expte. N° 0007-065834/2007.-

RESOLUCIÓN N° 434 "A" - 13/11/07 - "Cooperadora Escuela Especial Myriam Hayquel de Andres" con asiento en la localidad de Villa Santa Rosa, Departamento Río Primero, Provincia de Córdoba, s/ Expte. N° 0007-065320/06.-

RESOLUCION N° 437 "A" - 13/11/07 - "Fundación Quiero Ser", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, s/ Expte. N° 0007-064766/07.-

RESOLUCION N° 438 "A" - 13/11/07 - "Juventud Activa-Asociación Civil", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, s/ Expte. N° 0007-065217/07.-

RESOLUCION N° 439 "A" - 13/11/07 - "Asociación Cooperadora De La Escuela Superior De Turismo y Hotelería Marcelo Montes Pacheco", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, s/ Expte. N° 0007-066426/07.-

RESOLUCION N° 440 "A" - 15/11/07 - "Flota 451 - Asociación Civil Cordobesa De Snipes", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, s/ Expte. N° 0007-066856/07.-

RESOLUCION N° 441 "A" - 19/11/07 - "Asociación Civil Para El Desarrollo Comunitario De Colonia Barge A.P.A.D.E.C.-Asociación Civil", con asiento en la localidad de Colonia Barge, Provincia de Córdoba, s/ Expte. N° 0007-061563/07.-